

(10)

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

El Gobernador interino del Estado, á sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del mismo ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

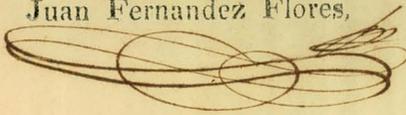
NUM. 7. El H. Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

ART. ÚNICO. Se concede al Ayuntamiento de Soto la Marina, el derecho de un medio real por cabeza de ganado mayor de toda especie que en punta ó partida pase por el vado del Rio de aquella Villa.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo, y dispondrá su cumplimiento mandándolo imprimir, publicar y circular.—*Simon de Portes, D. P.—Cipriano Guerrero, D. S.—Ramon Guerra y Guerra, D. S.*

Por tanto: mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento Ciudad Victoria, Setiembre 14 de 1857.

Juan Fernandez Flores,



Dario Balandrano,
srio.

